



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223 -2019-MPCP

Pucallpa, 29 MAR. 2019

VISTOS: El Expediente Interno N° 05724-2019, que contiene el Informe N° 092-2019-MPCP-GSPGA-SGAVGA-GAL de fecha 16 de Marzo del 2019, el Informe N° 185-2019-MPCP-GSPGA-SGAVGA de fecha 26 de Marzo del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 092-2019-MPCP-GSPGA-SGAVGA-GAL de fecha 16 de Marzo de 2019, el Jefe de Gestión Ambiental se dirige a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, con la finalidad de remitir el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) 2020" de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el cual recomienda sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía, según el artículo 8° inciso 8.1 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa", aprobados mediante la Resolución de Concejo Directivo N° 0004-2014-OEFA/CD;

Que, mediante Informe N° 185-2019-MPCP-GSPGA-SGAVGA de fecha 26 de Marzo de 2019, el Sub Gerente de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, se dirige al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, con la finalidad de remitir el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) 2020", el cual solicita sea derivado a la dependencia correspondiente;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental -a cargo de las diversas entidades del Estado- se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD de fecha 31 de enero del 2019, se resolvió Aprobar los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa", el cual tiene por objeto que establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa);



Que, es preciso indicar que el **PLANEFA** es un instrumento de planificación a través del cual cada **Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA)** planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7° de los **LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA**, en adelante **lineamientos Planefa**, aprobado mediante la **Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD**;

Que, el artículo 3° de los lineamientos planefa, aprobados mediante **Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD**, establece que los mismos son de obligatorio cumplimiento para las **EFA** de ámbito nacional, regional y local, según corresponda. En tal sentido, cabe señalar que dicha norma en su artículo 4° literal a) define a una **Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA)** como una **entidad de ámbito nacional, regional o local** que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental de acuerdo a la normatividad vigente, señalando que la fiscalización es ejercida por las unidades orgánicas de la **EFA**, y excepcionalmente por disposición legal podrá ser considerada **EFA** aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental;

Que, el artículo 80° del **Reglamento de Organización y Funciones- ROF** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante **Ordenanza Provincial N° 016-2015-MPCP** y modificatorias, establece que la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental es la Unidad orgánica encargada de organizar, planificar y aplicar estrategias para el desarrollo y expansión de Áreas Verdes en los Parques, Plazas, Alamedas, Avenidas y demás espacios públicos, así como ejercer acciones de Gestión Ambiental para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078 y demás normas complementarias en la provincia de coronel portillo;

Que, el artículo 7° de la **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**, establece: "Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema";

Que, resulta importante señalar que el numeral 8.1 del artículo 8° de los lineamientos planefa, aprobados mediante la **Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD**, prescribe que la **EFA** aprueba el **PLANEFA**, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución; sin embargo mediante **Resolución de Concejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD** de fecha 21 de febrero de 2019, se resolvió ampliar el plazo de aprobación de los **PLANES ANUALES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA**, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (**EFA**), correspondientes a los años 2019 y 2020 **hasta el 31 de marzo de 2019**, siempre que se adecúen a los lineamientos Planefa, aprobados mediante la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD. En tal sentido, cabe señalar que el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2020**, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental fue elaborado de acuerdo a los lineamientos planefa, razón por la cual se encuentra dentro de los alcances de la citada resolución (**Resolución de Concejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD**);

Que, el artículo 73° inciso 3) numeral 3.1) de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** que determina que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas de Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, en lo que respecta a la conservación del medio ambiente; consecuentemente



este Despacho considera pertinente derivar el presente expediente al Despacho de alcaldía a efectos de que mediante la Resolución correspondiente se proceda a aprobar el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2020**;

Que, el artículo 73° inciso 3) numeral 3.1) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas de Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, en lo que respecta a la conservación del medio ambiente.

Que, mediante el Informe Legal N° 253-2019-MPCP-GM-GAJ del 29/03/2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA, que mediante Resolución de Alcaldía se resuelva **APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2020** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a efectos de poder desarrollar las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para el 2020;

Que, estando a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) 2020, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que como anexo forma parte de la presente disposición municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental y demás instancias involucradas en la fiscalización ambiental.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

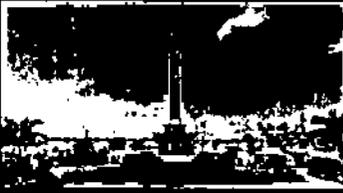
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEEFA



2020



JR. TACNA N°480

I. INTRODUCCION

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro (1992) reconoció el papel de los gobiernos regionales y locales en la protección del medio ambiente y les encomendó iniciar los procesos que condujeran a la puesta en marcha de políticas locales de acción.

Consciente de esta situación, el estado peruano condujo todo un proceso de transferencia de funciones a los gobiernos regionales y locales, y en este contexto se promulgó la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante la cual se transfirió diferentes competencias relacionadas a vigilancia, control, monitoreo y otras precisadas en el sentido amplio del concepto de fiscalización ambiental.

Por otro lado, la creación del Ministerio del Ambiente – MINAM, en mayo de 2008, marcó un hito en la institucionalidad ambiental del país, pues se adecuó la estructura del Estado para responder a los desafíos nacionales e internacionales para lograr el desarrollo sostenible. En este contexto, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental, siendo este organismo quien promulga la normativa relacionada a la formulación de los planes de Evaluación y Fiscalización Ambiental de manera anual, el cual establece orden jurídico a aquellas funciones relacionadas a fiscalización ambiental tanto en el sentido amplio como en el sentido estricto.

Los Gobiernos Locales vienen implementando estas funciones y cumpliéndolas en la medida que las vienen planificando en sus respectivos Planes Operativos Institucionales, en el caso particular de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, estas funciones se encuentran circunscritas en el ámbito de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, es en este sentido en su calidad de área ambiental y consciente de la normativa emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), toma la iniciativa de encargarse de la consolidación de su PLANEFA.

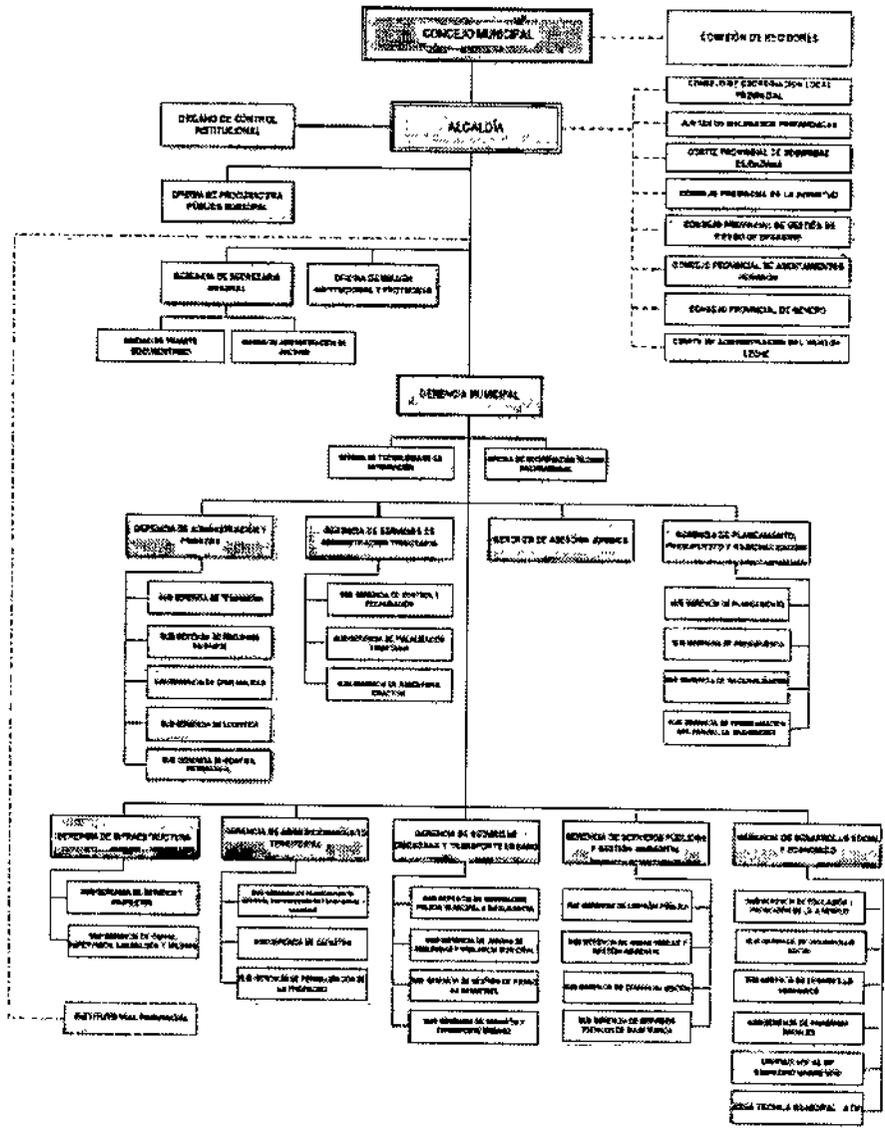
La importancia de contar con instrumentos de gestión ambiental como el PLANEFA, es que permite planificar la fiscalización ambiental y asimismo permite monitorear el grado de cumplimiento de las mismas, no dejando de lado que conlleva a la protección del medio ambiente de aquellas actividades que generan mayores impactos en la jurisdicción del distrito, y que previene cualquier mal accionar de los administrados, y permite que los estándares ambientales se mantengan y/o mejoren.

La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental consciente de la importancia de la planificación de las actividades de fiscalización ambiental, elabora el presente PLANEFA 2020.



II. ESTRUCTURA ORGANICA

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tiene el siguiente Organigrama:



Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPCP, de fecha 25 de julio de 2017, establece las siguientes funciones con respecto a las autoridades que intervienen en la Actividad administrativa de Fiscalización y el Procedimiento Administrativo Sancionador, tal como se detalla a continuación:

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 77°.- La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, es el órgano de línea encargada de conducir y supervisar los procesos vinculados con la prestación de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Comercialización y Servicio Técnico de Maestranza Municipal, asimismo ejercer acciones de Gestión Ambiental para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078 y demás normas complementarias; está dirigida por un profesional competente en la especialidad, Empleado de confianza designado por el Alcalde y depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

FUNCIONES:

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios de limpieza pública, asegurando los niveles de calidad y oportunidad requeridas por la población.
2. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades referidas a la limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes y el control de los comercios, mercados de abastos y el camal municipal.
3. Proponer, ejecutar y evaluar los programas de limpieza pública, programas de segregación y recuperación de residuos sólidos.
4. Normar y ejecutar las actividades relacionadas a los servicios de limpieza pública, parques y jardines, medio ambiente, mantenimiento de ornato, lozas deportivas y juegos para niños que se encuentran dentro de los parques.
5. Controlar y supervisar el abastecimiento y la comercialización de productos alimenticios y bebidas, vigilando la higiene y salubridad de los productos que se abastecen y se comercializan en el distrito de Callería.
6. Resolver en primera instancia los recursos impugnativos que se presenten, respecto a las infracciones cometidas al régimen de aplicación de sanciones y/o en la prestación de los servicios públicos.
7. Coordinar la formulación, evaluación y la ejecución de proyectos de acuerdo a su atribución y competencia, a fin de satisfacer las necesidades en los servicios públicos y beneficiando a la comunidad, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe).
8. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el mantenimiento y la recuperación del medio ambiente, disminuyendo los índices de contaminación.
9. Evaluar, aprobar y fiscalizar los estudios de impacto ambiental (EIA) y las declaraciones de impacto ambiental (DIA), relacionadas a las licencias de construcción, proyectos de inversión pública y demás actividades de servicios que afectan a la salud y la calidad ambiental de las personas en el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo.
10. Ejercer acciones de Gestión Ambiental para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a los establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078 y demás normas complementarias.
11. Integrar en el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Coronel Portillo.
12. Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastre en el proceso de la planificación en la Gestión Ambiental sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y determinación de los niveles de riesgo que los proyectos puedan crear.
13. Ejecutar y supervisar el cumplimiento de los proyectos de su competencia, contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia.
14. Asesorar a la Alta Dirección, Comisiones de Regidores, órganos y unidades orgánicas en asuntos inherentes a su competencia funcional.
15. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo costado, en coordinación con la Gerencia a quien depende; disponiendo del uso adecuado de los recursos económicos, materiales, vehículos, maquinarias y equipos asignados.
16. Realizar el costeo de las diferentes actividades que desarrolla la gerencia.
17. Realizar el costeo de los procedimientos administrativos, por los servicios prestados por la Municipalidad, en asuntos de su competencia.
18. Controlar los bienes, combustibles, lubricantes, repuestos y otros entregados a Maestranza Municipal.
19. Supervisar, controlar y mantener operativo los vehículos, unidades motorizadas de limpieza pública y las maquinarias pesadas de la municipalidad.
20. Ejecutar la programación para la utilización de las maquinarias, vehículos y equipos para ser asignados en las obras que ejecuta la Municipalidad.
21. Resolver los asuntos de carácter administrativos de su competencia.
22. Supervisar el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
23. Supervisar la emisión de la certificación ambiental de los estudios y proyectos de inversión que resulten de su competencia.



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020

24. Realizar las acciones que resulten necesarias para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia.
25. Autorizar la extracción de materiales agregados de acarreo de los álveos o causes de los ríos dentro de la jurisdicción del Distrito de Calleria.
26. Velar por el estricto cumplimiento de Directivas y Reglamentos Internos formuladas y aprobadas por el titular del Pliego, así como por las normas municipales de carácter general (ordenanzas municipales) en materia de su competencia.
27. Otras funciones, que le encargue la Gerencia Municipal.

SUB GERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 80°.- La Sub Gerencia Áreas Verdes y Gestión Ambiental, es la unidad orgánica encargada de programar, dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar, controlar, organizar, planificar y aplicar estrategias para el desarrollo y expansión de áreas verdes en los parques, plazas, alamedas, avenidas y demás espacios públicos, así como ejercer acciones de evaluación y fiscalización enmarcado en el Sistema Local de Gestión Ambiental Provincial para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078 y demás normas complementarias en la Provincia de Coronel Portillo; está dirigida por un profesional competente para su desempeño en la especialidad, directivo de carrera o designado por el Alcalde, y depende jerárquicamente de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

FUNCIONES:

1. Gestionar, programar, promover, coordinar, ejecutar, controlar, dirigir y evaluar las acciones eficazmente de las áreas verdes urbanas de la jurisdicción, manteniendo las ya existentes y recuperando o ampliando las que potencialmente pueden servir para tal fin.
2. Planificar, organizar y dirigir los servicios de parques y jardines, cautelando el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales relacionadas con la prestación que se brinda a la comunidad.
3. Velar por la conservación y recuperación de las áreas verdes, en parque, jardines, campos deportivos, plazas y espacios públicos.
4. Elaborar estudios e implementar los trabajos de riesgo tecnificado en los parque, jardines y plazas que permitan optimizar la utilización de dicho recurso.
5. Promover, administrar la conservación, creación e implementación de jardines botánicos, viveros forestales, parques zoológicos, bosques naturales y parques recreativos, en forma directa o mediante contrato o concesión con entidades públicas o privadas.
6. Administrar el vivero municipal, conduciendo las actividades para la producción de plantas y velando por su mantenimiento.
7. Fiscalizar y controlar el cumplimiento de las normas municipales y nacionales para la conservación de las áreas y la biodiversidad.
8. Elaborar la estructura de costos del servicio de mantenimiento de parques y jardines.
9. Promover eventos de capacitación a los integrantes de los comités de parques y jardines sobre la importancia de las áreas verdes, su cuidado y control ambiental con auspicio de entidades públicas y privadas.
10. Propiciar campañas de forestación y reforestación de áreas verdes, con participación de la comunidad y entidades dedicadas a esta actividad.
11. Supervisar y controlar el ornato de la ciudad.
12. Elaborar y actualizar la cartografía y estadística de las áreas verdes.
13. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el mantenimiento y la recuperación del medio ambiente, disminuyendo los índices de contaminación.
14. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales y nacionales.
15. Actuar de Secretaria Técnica de la Comisión Ambiental de Coronel Portillo CAM – PCP, así como coordinar con los diferentes niveles de gobierno nacional, regional y local, para la correcta aplicación de los instrumentos normativos de gestión ambiental.
16. Promover actividades interinstitucionales, orientados a proteger de la radiación ultravioleta a la población en general; así como proponer e implementar políticas sobre cambio climático y variabilidad climática.
17. Promover la práctica de cultura ambiental en la ciudadanía en general, mediante campañas de sensibilización para mitigar la contaminación ambiental.
18. Evaluar aspectos ambientales para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a establecimientos industriales y/o comerciales.



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL **2020**

- 19. Mitigar los efectos de la contaminación ambiental y prevenir la misma, contribuyendo así al desarrollo sostenible, propiciando un equilibrio entre el desarrollo socio económico, la utilización de los recursos naturales y la conservación del ambiente.
- 20. Elaborar propuestas técnicas, así como proyectos de normas y directivas concernientes al control de la contaminación ambiental dentro de la provincia de coronel portillo.
- 21. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional de gestión municipal.
- 22. Realizar inspecciones para la fiscalización de la contaminación del aire, agua y suelo en el medio ambiente.
- 23. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- 24. Supervisar el control de las emisiones tóxicas y elementos contaminantes como plomo, CO2, humos, gases, ruidos y otras propaladas por las unidades de transporte pesado y empresas ubicadas en coronel portillo.
- 25. Realizar inspecciones técnicas y periódicas de canales abiertos, que eliminen aguas negras de silos, letrinas y otros, proponiendo su adecuación sanitaria.
- 26. Coordinar el seguimiento y fiscalización de estudios de impacto ambiental aprobado, imponiendo las sanciones administrativas en caso de incumplimiento.
- 27. Emitir informe técnico para la certificación Ambiental de los proyectos de Inversión Público en el Marco de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 28. Evaluar y fiscalizar los estudios de impacto ambiental (EIA) y las declaraciones de impacto ambiental (DIA) relacionados a los, proyectos de inversión pública y demás actividades de servicios que afecten a la salud y la calidad ambiental de las personas en el ámbito de la provincia de coronel portillo.
- 29. Supervisar y analizar los programas de adecuación ambiental (PAMA).
- 30. Ejercer acciones de gestión ambiental para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a los establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078 y Ley General de Gestión Ambiental, Ley N° 28611.
- 31. Coordinar con la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y rentas para la definición de la distribución de los costos por la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las áreas verdes de la ciudad.
- 32. Revisar la atención de las quejas de los vecinos, sobre la contaminación del medio ambiente y los recursos de reconsideración presentados por los administrados.
- 33. Evaluar e inspeccionar los aspectos ambientales en los locales industriales, comerciales e industria y de servicios para el otorgamiento de su licencia de funcionamiento.
- 34. Fiscalizar en coordinación con la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte urbano, el cumplimiento de las normas sobre los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes y ruidos producidos por el parque automotor.
- 35. Realizar inspecciones oculares, evaluar, calificar e informar preliminarmente, en lo relativo a las solicitudes de autorización de extracción de materiales agregados de acarreo de los álveos o cauces de los ríos dentro de la jurisdicción del Distrito de Callería.
- 36. Controlar y supervisar la extracción de materiales agregados de acarreo de los álveos o los causes de los ríos dentro de la jurisdicción del Distrito de Callería.
- 37. La vigilancia sanitaria en el distrito de Callería, la cual consistirá en la evaluación de riesgos, las buenas prácticas de manipulación de alimentos y el programa de higiene y saneamiento.
- 38. Programar, promover, organizar y orientar acciones relacionadas con la educación sanitaria y profilaxis local con las entidades del sector.
- 39. Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de supervisión de los servicios públicos municipales, cautelando el cumplimiento de los reglamentos, disposiciones técnicas, legales y sanitarias.
- 40. Fiscalizar, controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos, comerciales, viviendas, escuelas, piscinas y otros lugares públicos, con especial atención en aquellos donde se produzcan, manipules o expendan alimentos y bebidas.
- 41. Planificar, organizar, dirigir, controlar y difundir programas de salubridad en coordinación con las Municipalidades Distritales y los organismos regionales competentes.
- 42. Ejecutar el Plan Operativo Institucional y presupuesto municipal correspondiente a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos y financieros, materiales y equipos asignados.
- 43. Cumplir con las normas dispuestas con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, así como levantar e implementar las recomendaciones emitidas por este organismo.
- 44. Oras funciones, que le encargue la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

III. MARCO LEGAL

3.1. Marco Legal General



1. Constitución Política del Perú – 1993.
2. Ley N° 28611- Ley General de Ambiente.
3. Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente.
7. Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1039.
8. Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 088-2005-PCM.
9. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278
10. Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
11. Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, para la formulación, aprobación, seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa
12. Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.

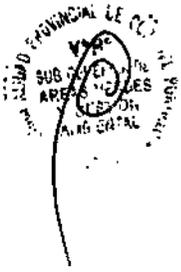
3.2. Marco Legal aprobado por la EFA.

1. Decreto de Alcaldía N° 067-2018-MPCP, que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la MPCP.
2. Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPCP, que aprueba el Régimen de Aplicación y Sanciones (RAS), así como el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUI) de la MPCP.
3. Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPCP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
4. Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPCP, que regula la Gestión y Manejo de residuos sólidos de la MPCP.
5. Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPCP, que regula la contaminación sonora de la MPCP.
6. Decreto de Alcaldía N° 068-2018-MPCP, que regula el Manejo de los Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición de la MPCP.
7. Decreto de Alcaldía N° 056-2018-MPCP, que regula la Formalización de los Segregadores de Residuos Sólidos Municipales.

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. Evaluación:

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo elaboró su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) para el año 2018, mediante Resolución de Gerencia N° 020-2018-MPCP-GM de fecha 10 de enero de 2018, sin embargo, fue dejado sin efecto, quedando aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 623-2018-MPCP de fecha 15 de agosto de 2018, cumpliendo en este extremo, con los lineamientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD y la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD.



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

2020

Asimismo, no se cumplió con registrarlo en el aplicativo Planefa empleando la clave y usuario proporcionado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), por lo cual no se pudo enviar el formato en la fecha indicada y se presentó en físico la información requerida del Informe Anual de Actividades de Fiscalización en la que se proporcionó la siguiente información:

Formato 1C: Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de Nivel Local

En este formato se programaron aprobar los siguientes instrumentos:

Instrumento Programado	Mes de programación de su Revisión/ Aprobación	Mes de elaboración	Mes de aprobación	Observación
Reglamento de Supervisión Ambiental	Enero / Abril	Diciembre 2017	Setiembre 2018	Decreto de Alcaldía N° 067-2018-MPCP
Reglamento de Aplicación y Sanciones (RAS)	Enero / Abril	Diciembre 2017	Diciembre 2018	Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPCP
Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUIIS)	Enero / Abril	Diciembre 2017	Diciembre 2018	Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPCP
Procedimiento de atención de denuncias ambientales	Enero / Abril	Diciembre 2017	Octubre 2018	Decreto de Alcaldía N° 069-2018-MPCP
Norma que regula la contaminación sonora	-	-	Enero	Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPCP
Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales	-	-	Setiembre	Ordenanza Municipal N° 015-2018-MPCP
Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición	-	-	Setiembre	Decreto de Alcaldía N° 068-2018-MPCP
Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos	-	-	Mayo	Decreto de Alcaldía N° 056-2018-MPCP
Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados	-	-	-	No cuenta con la norma mencionada



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	2020
---	-------------

Norma que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en ámbito provincial	-	-	-	No cuenta con la norma mencionada
--	---	---	---	-----------------------------------

Formato N° 2: Universo de Administrados (Personas Naturales y Personas Jurídicas)

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo contempló en su Planefa 159 administrados pasibles de ser fiscalizados en materia ambiental, sin embargo, los administrados no fueron identificados conforme a las instrucciones señaladas; esto es, de ser persona natural, indicar el nombre completo y de ser persona jurídica, indicar la razón social.

Formato N° 3: Plan Anual de Evaluación Ambiental

En el Planefa 2018, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo programó lo siguiente:

Acción de evaluación programada	Programada	Ejecutada	Observación
Evaluación de la calidad ambiental del aire (Ruido) en la zona urbana del distrito de Calleria	Junio / Noviembre	Junio / Noviembre	- Informe N° 021-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV, el cual de acuerdo a la supervisión realizada por OEFA, no debe entenderse como monitoreo.

Formato N° 4: Plan Anual de Supervisión Ambiental

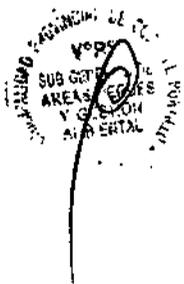
La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo programó 152 acciones de supervisión en materia de residuos sólidos y la calidad de Aire (Ruido) y la ejecución se verifica a de acuerdo a los informes u oficios presentados:

Rubro	Administrado	Mes de programación	Mes de ejecución	Informe
MERCADOS	Mercado N° 01 - MPCP	Marzo/Junio/Setiembre/Diciembre		Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
	Mercado N° 03 - MPCP	Marzo/Junio/Setiembre/Diciembre	Setiembre	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
2020

	Mercado N° 04 - MPCP	Marzo/Junio/Setiembre/Diciembre	Setiembre	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	Mercado Minorista	Marzo/Junio/Setiembre/Diciembre	Agosto	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	Mercado Mayorista	Marzo/Junio/Setiembre/Diciembre	Agosto	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
BARES Y DISCOTECAS	Mosquera Bar	Junio / Octubre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	PAPAYA'S VIDEO PUB	Junio / Octubre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	LOS BUHOS	Junio / Octubre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	RECEPCIONES PISCINA LA JUNGLA DE BORIS	Junio / Octubre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	HARD ROCK'S	Junio / Octubre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	BAR VIDEO PUB LA BOA NEGRA	Junio / Octubre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	WOLF BAR VIDEO PUB	Junio / Octubre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	TRAPICHE KARAOKE	Junio / Octubre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	ANOHA KARAOKE	Junio / Octubre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	KAMIZ BAR	Junio / Octubre	Julio	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
	ALOHA DISCOTECA	Junio / Octubre	Julio	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
	BLUE SKY DISCO	Junio / Octubre	Julio	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
	ARAGUANA KARAOKE	Junio / Octubre	Agosto	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	BAR LOS CUATES	Agosto / Noviembre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	EL KALWA	Agosto / Noviembre	Agosto	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
	LA BARRA DISCOTECA	Agosto / Noviembre	Agosto	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
BAR EL ESPEJITO	Agosto / Noviembre	Agosto	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA	



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020

	KARAOKE KIAN KIAN	Agosto / Noviembre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	BAR QALLWA	Agosto / Noviembre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	RECEPCIONES YACURUNA	Agosto / Noviembre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	EL AVISPON VERDE VIDEO PUB	Agosto / Noviembre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	GITANOS BAR	Agosto / Noviembre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	BARETOS BAR	Agosto / Noviembre	Agosto	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
	DON NAPO	Agosto / Noviembre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	BAR 777	Agosto / Noviembre	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	PLAN C BAR	Agosto / Noviembre	Julio	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	CEVICHERIA LA RED	Enero / Mayo	Enero / Mayo	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
	CEVICHERIA EL MONO MARINO	Enero / Mayo	Setiembre	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	CEVICHERIA EL BIGOTE	Enero / Mayo	Enero / Setiembre	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	CEVICHERIA SARITA	Enero / Mayo	Enero / Mayo	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
	CEVICHERIA EL PULPO	Enero / Mayo	No ejecutado	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
	CEVICHERIA EL CALAMAR	Enero / Mayo	Enero / Setiembre	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
	BROSTERIA WILLON	Enero / Mayo	Enero / Mayo	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
	CHIFA MANOLO	Enero / Mayo	Mayo / Junio	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA



CHIFA FUN LAI	Enero / Mayo	Mayo / Junio	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
CHIFA MEI LIN	Enero / Mayo	Mayo / Junio	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
CHIFA LIN FU	Febrero / Julio	Junio / Agosto	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
CHIFA BRILLANTE	Febrero / Julio	Mayo / Agosto	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
CHIFA DRAGON DE ORO	Febrero / Julio	Mayo / Agosto	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
CHIFA TAYPA	Febrero / Julio	Mayo / Agosto	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
CHIFA TOKYO	Febrero / Julio	Junio / Agosto	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
POLLERIA MEDITERRANEO	Febrero / Julio	Abril / Agosto	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
POLLERIA EL BUEN SABOR	Febrero / Julio	Julio	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
POLLERIA BEN HUR	Febrero / Julio	Abril	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
POLLERIA SHULITA	Febrero / Julio	Abril	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
POLLERIA LAS GARZAS	Marzo / Agosto	Julio	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
POLLERIA CAYO'S	Marzo / Agosto	Julio	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
POLLERIA EL CENTRO	Marzo / Agosto	Julio	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
HELADERIA BROSTERIA CEST SI BON	Marzo / Agosto	Enero / Setiembre	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
POLLERIA PARRILLAS EL BRASERITO	Marzo / Agosto	Setiembre	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 PUCALLPA
 SUS GARCIA ARELLANO
 GERENTE GENERAL

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

2020

POLLERIA 9 DE OCTUBRE	Marzo / Agosto	No ejecutado	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
RESTAURANT GOLD	Marzo / Agosto	Enero	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
PANIFICADORA Y PASTELERIA LA MODERNA	Marzo / Agosto	Enero	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
PANADERIA LA YEMA	Marzo / Agosto	No ejecutado	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
PANADERIA SEÑOR DE LOS MILAGROS	Marzo / Agosto	Febrero	Informe N° 12-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
BODEGA FLORCITA	Abril / Setiembre	No ejecutado	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
MINI MARQUET MILITA	Abril / Setiembre	No ejecutado	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
BODEGA BAZAR LA GORDITA	Abril / Setiembre	Febrero / Setiembre	Informe N° 20-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV
COMERCIALIZADORA GARO S.A.C	Abril / Setiembre	Diciembre	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
BODEGA DON SEGUNDO	Abril / Setiembre	Febrero	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
MERCADILLO NUEVA ESPERANZA	Abril / Setiembre	Enero	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
LOS ANDES IMPORT EXPORT SRL	Abril / Setiembre	Enero	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
MINIMARKET FISA	Abril / Setiembre	Febrero	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
BODEGA GARMITA	Abril / Setiembre	No ejecutado	Oficio N° 066-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA
MINIMARKET VALDIVIA	Abril / Setiembre	Febrero	Informe N° 12-2018-MPCP-GSPGA-SGAVGA-DAPV



4.2. Principales problemas identificados en la ejecución del PLANEFA.

Con respecto al PLANEFA 2018, se tiene que como el personal de Gestión Ambiental de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental son nuevos en esta gestión (2019-2022), no se tiene alguna idea o información sobre los problemas que se presentaron en la ejecución del mencionado PLANEFA.

Con respecto al PLANEFA 2019, se tiene que como se ha elaborado y aprobado el 21 de febrero de 2019, y que está en proceso de ejecución, no se puede identificar los principales problemas en la ejecución del mencionado PLANEFA.

4.3. Problemática Ambiental

4.3.1. Manejo de Residuos Sólidos

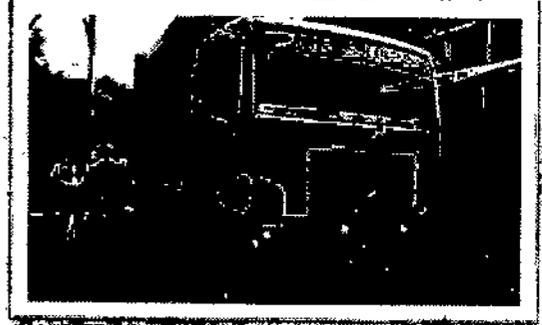
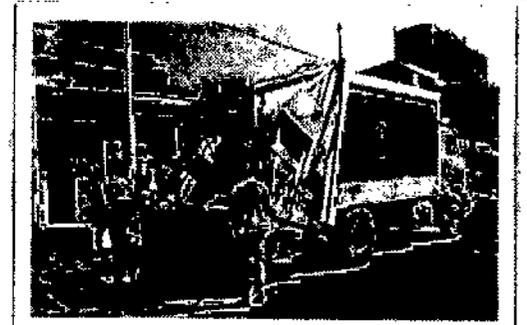
a.- Características del servicio de recojo y limpieza que brinda la municipalidad

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública brinda el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por domicilios, mercados, entre otros. El servicio de recolección consiste en el recojo y retiro de los residuos sólidos y desmontes de poda de áreas verdes generados dentro de la jurisdicción de Callería. Se tiene establecido un horario de recojo de los RR.SS.

- 1ER Turno: de 06:00 a 14:00 horas.
- 1ER Turno: de 12:00 a 22:00 horas.
- 1ER Turno: de 22:00 a 06:00 horas.

El servicio de recolección de residuos sólidos es realizado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública de manera convencional a través de carros recolectores y personal de apoyo que realiza su labor durante los siete (7) días de la semana.

Se divide el trabajo de recolección de los residuos en dos partes, para las zonas del casco urbano y las zonas fuera del casco urbano como asentamientos humanos y zonas alejadas de la ciudad. La recolección de los residuos sólidos en el ámbito de la gestión municipal será de acuerdo al horario establecido por la Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en los diversos sectores del Distrito.

<p>Imagen N° 01: Recolección de Sólidos residuos de centros comerciales.</p>	<p>Imagen N° 02: Recolección de poda de Áreas verdes.</p>
	

b.- Para el servicio de recuperación y tratamiento de residuos sólidos.

El alcance territorial de la Provincia de Coronel Portillo, se observa recuperación informal de residuos sólidos, realizado por personas de escasos recursos económicos, quienes ven la segregación como fuente de ingresos. Las personas que se dedican a dicha actividad se encuentran expuestas a materiales contaminantes y peligrosos por no contar con la debida protección personal.

Entre los riesgos se incluye el contacto con materia fecal, papel saturado con materiales tóxicos, botellas y recipientes con residuos químicos, agujas contaminadas y metales



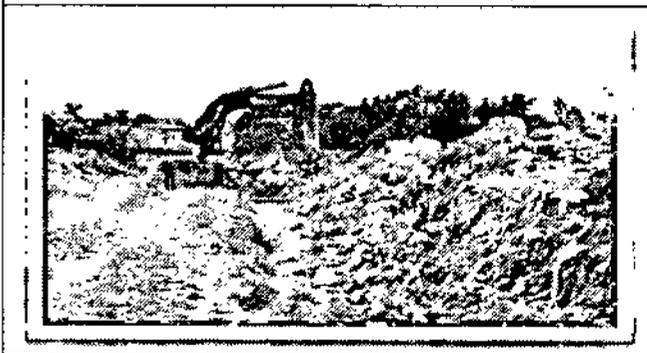
pesados de baterías. Las personas que se dedican a esta actividad no cuentan con las condiciones mínimas de seguridad poniendo en riesgo su integridad física y la de su familia, ya que la actividad de recuperación se realiza en un botadero a cielo abierto.

De acuerdo al cumplimiento de metas se propone la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, con la finalidad de reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente; impulsando de esta manera una cadena formal de reciclaje y generando un incremento en la conciencia de la población.

c.- Existencia de relleno sanitario (disposición final de residuos)

Actualmente existe un sitio de disposición final de residuos sólidos municipales en la ciudad de Pucallpa que es un botadero a cielo abierto sin protección, que está ubicado en el Km 22 de la Carretera Federico Basadre terreno propio de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Además de la MPCP, también dispone los residuos sólidos de las Municipalidades Distritales de Manantay, Yarinacocha y de Campo Verde. Los residuos sólidos de este botadero no reciben ningún tipo de tratamiento técnico sanitario, creando proliferación de vectores, que pueden producir enfermedades a los operarios y personas que se dedican al reciclaje informal dentro del botadero municipal.

Imagen N° 03: Botadero Municipal de Pucallpa.



4.3.2. Diagnóstico Ambiental componente aire y ruido

La contaminación del aire se genera cuando existe sustancia o elemento (dióxido de carbono, dióxido de azufre, material particulado, entre otros) que en determinados niveles de concentración en el aire genera riesgos a la salud y al bienestar humano. Por ende, para conocer el estado de la calidad del aire, es necesario realizar mediciones de los contaminantes y comparar los resultados con los estándares de calidad ambiental (ECAS) establecidas en el país.

Según el Informe Nacional de la Calidad del Aire 2013 – 2014, dentro de la provincia de Coronel Portillo las principales fuentes de contaminación son los aserraderos y carboneras.

De los resultados del estudio de Monitoreo de Calidad del Aire en la Ciudad de Pucallpa Marzo del 2010, realizado por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental, determinaron que las principales fuentes de contaminación del aire en la ciudad de Pucallpa, es el parque automotor (automóviles, mototaxis y motos lineales), industrias (los aserraderos, ladrilleras), otro factor de gran importancia es la generación de PM10, por vías de tránsito sin asfaltar, lo que por acción del viento facilitan la dispersión de las partículas en suspensión.

La contaminación sonora

En la actualidad en el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo, la contaminación sonora proviene de fuentes móviles, tránsito tanto público como privado que se presentan en horas punta y/o fuentes fijas como establecimientos comerciales tales como bares, karaokes, discotecas, restaurantes, fabricas, comercio ambulatorio y entre otros de competencia municipal.

También se generan ruidos molestos en las obras de construcción afectando a la población aledaña.

Del estudio realizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; "Evaluación rápida del nivel de ruido ambiental en las ciudades de Lima, Callao, Maynas, Coronel Portillo, Huancayo, Huánuco, Cusco y Tacna, 2011". Para el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo se determinaron los niveles de ruido ambiental de manera preliminar obteniéndose que se encuentren entre 71.9 db y 81.1 db.

EVALUACIÓN RÁPIDA DE RUIDO AMBIENTAL - PUCALLPA (3 al 7 de julio de 2010)		
Avenida / Valor Máximo (dBA)	Av. 7 de Junio y Av. Libertad (Calletería)	81.1
Avenida / Valor Mínimo (dBA)	Aguaytía y 28 de Julio (Yarinacocha)	71.9
Distritos Comprometidos con el Estudio: Calletería, Manantay y Yarinacocha.		

Elaborado por: OEFA

Para concluir, según el estudio realizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el tráfico vehicular es la principal causa del ruido ambiental medido, producido por autos, motocarros, motos, camiones, buses, etc. Los principales componentes del ruido del tráfico vehicular son:

- > El ruido de las bocinas ocasionado por el uso indiscriminado de los conductores.
- > El uso de los silbatos por los policías.
- > El parque automotor antiguo, con motores extremadamente ruidosos.
- > La presencia simultánea de semáforos y policías.
- > La falta de silenciador en el tubo de escape de motocarros y motos.

Así mismo la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo solo puede ejercer el control sobre los vehículos de uso público, más no del uso privado. Esto se rige por el Reglamento Nacional de Tránsito, en el cual se menciona el tema del ruido generado por los motores y accesorios de los vehículos de transporte, pero actualmente no existe



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL **2020**

un protocolo de medición para ruido de fuentes móviles, ni están definidos los Límites Máximos Permisibles para dicha actividad.

V. OBJETIVOS DEL PLAN

5.1. Objetivos de producto

1. Realizar 2 supervisiones anuales en materia de residuos sólidos a 33 administrados, haciendo un total de 66 supervisiones en esta materia.
2. Realizar 2 supervisiones anuales en materia de la calidad de aire (ruido) a 17 administrados, haciendo un total de 34 supervisiones en esta materia.
3. Realizar 2 evaluaciones ambientales en materia de ruido en las zonas Jr. Maya de Brito cuadra 6. Localidad AA. HH Bellavista; Jr. Coronel Portillo cuadra 4, Casco Urbano; Jr. Inmaculada cuadra 2. Localidad Casco Urbano; AV. Unión cuadra 10. Localidad UB. Los Frutales; Av. Sáenz Peña cuadra 3. Localidad. Casco Urbano.
4. Formular y aprobar la Norma que regula la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales y la Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

5.2. Objetivos de Resultado e Impacto

1. Mejorar la calidad de vida de la población e incrementar la conciencia ambiental de la población del distrito de Calleria, en materia de la gestión y manejo de los residuos sólidos.
2. Lograr el cumplimiento ambiental en materia de residuos sólidos y calidad de aire (ruido) de los administrados bajo competencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
3. Contar con una línea base de las zonas de mayor ruido del distrito de Calleria.



VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. Programación de supervisiones

Se ha considerado realizar 2 supervisiones anuales a cada uno de los 50 administrados, de los cuales 33 administrados serán supervisados en residuos sólidos y 17 en Calidad de aire (ruidos), haciendo un total de 100 supervisiones.

Administrado a ser Supervisado	Mes de supervisión	Criterio de Priorización
JULIA IZUIZA DE ZAGACETA	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
LETYS PEZO PIZANGO	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
LUIS VÁSQUEZ PANAIFO	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020

LILI ORBE SAAVEDRA	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
EDER AYRTON DIAZ CHAVEZ	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
OLGA CAMILA SILVANO RENGIFO	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
IRIS GARCIA ODICIO	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
TEODORO ARNALDO FLORES MOTO	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
JHON GERARDO ALBORNOZ ABAD	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
TERESA CARDENAS RAMIREZ	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
PAMELA CHARCA ARTEAGA	Mayo y Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
ROSA EMILIA DEL AGUILA CARRILLO	Mayo y Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
EDNA YULIA HORNA SILVA	Mayo y Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
ORLANDO ESCALANTE TINOCO	Mayo y Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
EINER DEL AGUILA MACEDO	Mayo y Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
JUNIOR NIETO LEANDRO	Mayo y Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
DECIDERIO ESCALANTE JAIMES	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
RYDER JULIO PEREA ZURITA	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
ROFELIO LUCAS RIVADENEIRA	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
SONIA AMARINGO CHUQUIPIONDO	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
RESTAURANT BRILLANTE SAC	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente



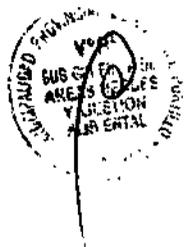
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
2020

YANG JING YUN	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
CHIFA TOKIO E.I.R.L	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
ELSA CARDENAS RODRIGUEZ	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
KAROL SANCHEZ CERNA	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
HERLINDA DELGADO GRANISO	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
ROSANA LUZ LEYVA DIAZ	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
HORTENCIA FLORA ZUÑIGA SEGURA DE AZPUR	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
RAUL JOSE TALAVERA ESCARCENA	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
ALBERTO LEONARDO DIAZ RENGIFO	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
BARBARA CHAVEZ GUERRA	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
JULIO BENJAMIN HEREDIA MARTINEZ	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
DINA ANGELA ASCARZA MAYTA	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
LUZ BETTY BARTRA LOZANO	Abril y Julio	Conflictos Socioambientales
JULLY MARITZA LOPEZ SALAS	Abril y Julio	Conflictos Socioambientales
FRANK TORATTO OLORTEGUI	Abril y Julio	Conflictos Socioambientales
INVERSIONES EL AHUIHUA E.I.R.L	Abril y Julio	Conflictos Socioambientales
SALLY YOSSELIN PORTOCARRERO TANANTA DE TANANTA	Mayo y Agosto	Conflictos Socioambientales
ALVAN LASTENIA PEREZ	Mayo y Agosto	Conflictos Socioambientales
GLORIA VALERIO JARA	Mayo y Agosto	Conflictos Socioambientales
ARAGUANA KARAOKE	Mayo y Agosto	Conflictos Socioambientales
TRAPICHE KARAOKE S.R.L	Junio y Setiembre	Conflictos Socioambientales



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
2020

ORLANDO OYARCE GARCIA	Junio y Setiembre	Conflictos Socioambientales
WILLIAM BOOR LUQUILLAS CONTRERAS	Junio y Setiembre	Conflictos Socioambientales
JOSE SANTIAGO ESCALANTE FLORES	Junio y Setiembre	Conflictos Socioambientales
LARRY EDGAR RUIZ IRASICA	Julio y Octubre	Conflictos Socioambientales
ANDY PANDURO RAMIREZ	Julio y Octubre	Conflictos Socioambientales
INVERSIONES GOLDEN DEL ORIENTE S.R.L	Julio y Octubre	Conflictos Socioambientales
MARCELO JAVIER SOLIS ZEVALLOS	Julio y Octubre	Conflictos Socioambientales
DIONY LEONCIO SANCHEZ BOY	Julio y Octubre	Conflictos Socioambientales


6.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Para este PLANEFA 2020 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, no se va a programar los trámites de Procedimientos Administrativos Sancionadores, ya que del PLANEFA 2018 no se tiene reportes de las acciones de supervisión y fiscalización, y del PLANEFA 2019, recién se está ejecutando, por lo que no se puede establecer la cantidad de administrados que faltan ser supervisados y fiscalizados.

6.3. Programación de evaluaciones ambientales

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo cuenta con un sonómetro, y se ha programado realizar dos evaluaciones semestrales de ruido en los siguientes puntos:

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	2020
---	-------------

Nombre del Punto	Ubicación	Mes de Monitoreo	Observaciones
Monitoreo de la calidad del Aire (Ruido)	1. Jr. Maya de Brito cuadra 6. Localidad AA. HH Bellavista	Mayo (Inicio) / Noviembre (fina)	-
	2. Jr. Coronel Portillo cuadra 4, Casco Urbano		
	3. Jr. Inmaculada cuadra 2. Localidad Casco Urbano		
	4. AV. Unión cuadra 10. Localidad UB. Los Frutales		
	5. Av. Sáenz Peña cuadra 3. Localidad. Casco Urbano.		

6.4. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se ha programado aprobar dos (02) instrumentos normativos para el adecuado ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en sentido amplio y estricto.

Instrumento Normativo	Mes de Formulación	Mes de Aprobación	Función que regula el instrumento legal
Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales	Marzo	Junio	Supervisora
Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados	Mayo	Setiembre	Supervisora



VII. ANEXO.

Plan Anual de Actividades 2020

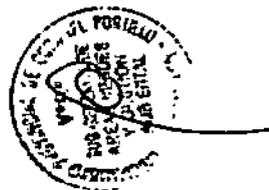
7.1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	—	Residuos Sólidos	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	27	0	0	0	0	39	0	66	4,950.00
1	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	—	Ruidos	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	21	0	34	2,550.00
Total																		7,500.00

7.2. PROGRAMA DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
[2019 - 1 año] <i>Enero-febrero</i>	0
[2018 - 2 años] <i>Enero-diciembre</i>	0
[2017 - 3 años] <i>Enero-diciembre</i>	0
Otros	0



Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*)

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
1	Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales	No aplica	Expediente concluido (▲)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
2	Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales	No aplica	Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100% (▼)		
Total																0	0.00		

7.3. PROGRAMA DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**) (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0.00
Total																2	0.00	



7.4. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Evaluadora (**)	X				
2	Supervisora		X	Decreto de Alcaldía N° 067-2018-MPCP	10/09/2018	Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental, la norma no fue publicada en el Diario Oficial el Peruano.
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPCP	12/12/2018	Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, la norma no fue publicada en el Diario Oficial el Peruano.

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Supervisora	Norma que regula la gestión y manejo de residuos municipales			X			X								0.00
2	Supervisora	Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados					X					X				0.00
		Total														0.00



7.5. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (\$)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	0	40	0	60	100	7,500.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	0.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	1	0	1	2	0.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	1	1	0	2	0.00
Total								7,500.00